

## **Gobierno del Estado de Chihuahua**

### **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-08000-21-0596-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 596

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno del Estado de Chihuahua.

#### ***Antecedentes***

En atención a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tienen un papel de primer orden, si se tiene en cuenta que el primero permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y con el segundo se busca la asignación eficiente de los recursos públicos de acuerdo con el desempeño de los programas presupuestarios.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que constituyen el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2021, representó el 16.3% del gasto neto total federal y el 21.3% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,096,812,058.0 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y alcaldías; en el periodo 2000-2021 creció a una tasa media anual del 2.6%, a precios constantes. Ello ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron veinte auditorías a las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Esta dependencia y organismo, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Bienestar (SB) y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)).

En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías de nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2018, a efecto de verificar ese avance en el ámbito municipal, se practicaron 16 auditorías a un mismo número de municipios (uno por entidad federativa) y a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SB y SESNSP).

En la Cuenta Pública 2019, se continuó la revisión de los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, en ese sentido se practicó una auditoría a cuatro entidades federativas que fueron Guerrero, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, así como dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2020, a efecto de continuar con la verificación del avance en el ámbito estatal, se practicaron 8 auditorías a ese mismo número de entidades federativas (Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo y Sinaloa) y seis a dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SB y SESNSP).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron, en la Cuenta Pública 2021, tuvieron como objetivo verificar el avance y las áreas de mejora en la adopción del modelo PbR-SED y se concentraron en los rubros siguientes:

- Disponibilidad de un marco normativo suficiente para el desarrollo del PbR-SED.
- Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones y la utilización de sus resultados en la mejora de la gestión del gasto federalizado.
- Revisión de la implementación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados mediante la verificación de las Matrices de Indicadores para Resultados en los programas presupuestarios estatales financiados con recursos del gasto federalizado.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión de los recursos federales transferidos.

## **Resultados**

### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño**

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de Chihuahua, se constató que existen elementos normativos para apoyar la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 26, fracciones IV, XVII, XL, XLI, XLV, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LIV.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, artículo 8, inciso d, numeral 6.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 5, 6, 7, 19, fracciones II y III, 36, fracciones II y III, 120, 128, fracción II, inciso b, párrafos penúltimo y último, 156, 157 y 162.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014, artículos 42, fracciones I, II, VIII y IX, 43, fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV y XXV, y 44.
- Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el año 2020 (vigentes en 2021), publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de abril de 2020, Título segundo, apartado cuarto del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), y transitorio primero y transitorio primero.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de octubre de 2015.
- Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 27 de enero de 2018 y última reforma publicada el 22 de febrero de 2020.
- Lineamientos generales de la administración pública estatal para regular los procesos de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021 del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 11 de julio de 2020, numerales 5.4, fracciones I, II, III y IV, y 5.11.

Cabe mencionar que la Constitución Política del Estado de Chihuahua no se encuentra alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

No obstante, el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público se ajustará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

También, que la evaluación del resultado de los programas presupuestarios se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas gubernamentales.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada dispone de normativa local en la cual se definen las actividades, plazos, áreas responsables y procesos a desarrollar, con objeto de dar cumplimiento a la evaluación de los recursos públicos y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHGECH) es la dependencia responsable de vigilar y controlar la aplicación programática y presupuestal en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como de emitir las normas y procedimientos para su pago, ejercicio, control, seguimiento y evaluación; dentro de sus atribuciones y obligaciones se encuentran organizar y operar un sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos, de conformidad con las leyes federales y estatales, así como de los acuerdos y convenios celebrados con la Federación y los municipios.

Asimismo, el Reglamento Interior de esa Secretaría señala que el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación tiene, en materia de evaluación, las atribuciones siguientes:

- Coordinar el proceso de evaluación para determinar el desempeño y los resultados de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

- Participar dentro del marco de la Planeación Estatal de Desarrollo y en el ámbito del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) con las unidades competentes de la Secretaría y, en su caso, con las dependencias y entidades, en el diseño de los criterios y procedimientos que se deban aplicar con el fin de atender las recomendaciones y sugerencias derivadas de los resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Establecer las estrategias para la definición de las características del SEED y participar con las instancias competentes, en el desarrollo, operación y actualización de ese sistema.
- Formular y emitir las disposiciones necesarias para la operación del SEED y en lo relativo en esta materia.
- Monitorear el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como de los indicadores para resultados definidos, con la finalidad de establecer recomendaciones de mejora en el caso de detectar desviaciones que comprometan la obtención de los resultados planteados.
- Emitir el Programa Anual de Evaluación (PAE) según lo establece la Ley de Presupuesto, el cual tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluar, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Emitir los Lineamientos de Evaluación necesarios en coordinación con las instancias relacionadas, desarrollar los modelos de términos de referencia requeridos por el PAE y coordinar su aplicación en los procesos de monitoreo y evaluación, con base en el PbR, SEED y la Metodología del Marco Lógico (MML).
- Dar a conocer, a las dependencias y entidades, los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y coordinar la formulación del Programa de Mejora de la Gestión con base en las recomendaciones y sugerencias emitidas.
- Definir los requisitos que deberán cumplir las instancias evaluadoras independientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Proponer a las instancias evaluadoras independientes que deberán hacerse cargo de las evaluaciones de desempeño, así como supervisar y dar seguimiento a su cumplimiento de conformidad con el marco normativo establecido.
- Coordinar las evaluaciones de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, sin importar su fuente de financiamiento, estatales, federales y municipales, por medio del PbR y el SEED, con el propósito de alinear la planeación y la programación presupuestaria con el Plan Estatal de Desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua tiene definida una instancia responsable de coordinar y orientar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, a través del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Chihuahua que, de conformidad con el artículo 4, fracción XLIV, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, es la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) en la entidad.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de los mecanismos de coordinación en la Administración Pública Estatal para la operación del Sistema Estatal de Evaluación al Desempeño del Estado de Chihuahua, se constató que el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado realizó las actividades y procesos de trabajo establecidos en su normativa local, con las dependencias y entidades que programaron evaluaciones en 2021, para la integración y desarrollo de los temas siguientes:

- **Integración y difusión del Programa Anual de Evaluación**

Para la integración del PAE, cada ente público designa a un funcionario responsable de coordinar el proceso de evaluación. Posteriormente, los entes públicos proponen a la Secretaría, por medio de la UTE, los programas que consideren prioritarios para ser evaluados; ese departamento valida las propuestas con base en los criterios de suficiencia presupuestal, ciclo de vida del programa, relevancia estatal y programas sociales prioritarios; después se integra y formaliza el PAE y se elaboran los Términos de Referencia (TdR) para publicarlos en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado.

- **Realización y publicación de las evaluaciones de los programas presupuestarios**

El proceso inicia con la solicitud de las fuentes de información y el envío de los TdR por la UTE a los entes públicos de los programas presupuestarios a evaluar; el funcionario designado como coordinador del proceso de evaluación recaba y valida las fuentes de información y las remite al Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, el cual revisa que cumplan con las características necesarias para realizar la evaluación, para ser entregadas al evaluador externo, quien realiza el análisis de las fuentes de información con base en la metodología y emite un informe preliminar de evaluación para su revisión por la UTE, así como por el ente público.

Una vez realizada la revisión del informe preliminar y recibidos los comentarios del ente público, la UTE integra un solo documento con todas las observaciones y lo remite al evaluador externo, el cual atiende los comentarios realizados y emite un Informe Final de evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos en los TdR. La UTE recibe el Informe Final y lo remite al ente público; si el programa presupuestario es federal, se notifica a la Coordinación de Enlace de Seguimiento de Recursos Federales. Por último, la UTE publica el informe final y el formato del Anexo I establecido por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones, en la página de Transparencia Fiscal; adicionalmente, el ente público lo registra en el portal previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Los entes públicos deben atender los ASM derivados de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones realizadas, propuestos por los evaluadores, con base en las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los ASM de la Administración Pública Estatal (Disposiciones); en ese sentido, el ente público también designa a un funcionario que será el responsable del proceso de selección y seguimiento de los ASM, el cual revisa la propuesta y considera la pertinencia para determinar cuáles ASM son viables de seguimiento y cumplimiento; además, determina si existe algún ASM que no esté incluido y lo integra en el Documento de Trabajo para su envío a la UTE, quien presenta la justificación y el Documento de Trabajo y, si no existen inconvenientes, lo aprueba y notifica al ente público para su aprobación también.

En tal sentido, el ente público formaliza, mediante un oficio dirigido a la UTE y a la Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP), el Documento de Trabajo con el programa de trabajo del seguimiento de los ASM para su publicación en su página oficial de internet y en la página de Transparencia Fiscal. Una vez determinados los ASM, su seguimiento se realiza con base en el cronograma del plazo establecido en las Disposiciones.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua tiene definidos, mediante la normativa local, los mecanismos de coordinación, así como las actividades y procesos a desarrollar por la UTE y los entes públicos que participan en la evaluación de los recursos, para lograr los productos y generar las evidencias correspondientes.

#### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia**

4. La entidad fiscalizada formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación 2021 para los Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2021), el cual consideró la realización de evaluaciones de los recursos del gasto federalizado, mediante el análisis de los programas presupuestarios locales siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021  
EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES Y DEL GASTO FEDERALIZADO,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020  
CUENTA PÚBLICA 2021

Fondo / Programa Presupuestario	Recurso Federal / Estatal	Tipo de evaluación
1.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	FASP	Estratégica e Integral
2.- Chihuahua crece contigo: niñas, niños, adolescentes y juventudes.	Participaciones Federales	Consistencia y Resultados
3.- Unidos con valor por Juárez.	Participaciones Federales	Consistencia y Resultados
4.- Calidad en los servicios de la educación básica.	Programa de Cultura Física y Deporte (S-269 Ramo 11)	Consistencia y Resultados
5.- Control, evaluación y profesionalización.	Participaciones Federales	Diseño
6.- Educación básica para adultos.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, componente de Educación para Adultos (FAETA-EA)	Procesos
7.- Capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
8.- Planeación, evaluación y desarrollo institucional.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño
9.- Equipamiento de espacios alimentarios.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Específica de Desempeño
10.- Alimentación y desarrollo autosustentable de las familias.	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS)	Diseño
11.- Fortalecimiento de la gestión educativa, incluyente e innovadora.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Diseño
12.- Calidad de los servicios de educación superior (cobertura y docencia).	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Indicadores
13.- Agua potable, drenaje y tratamiento.	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA S074 Ramo 16)	Consistencia y Resultados
14.- Contribución a cargo del impuesto sobre nómina (FOSECH).	Impuesto Sobre Nómina Estatal	Específica de Desempeño

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada y el Programa Anual de Evaluación 2021 para los Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2021).

El Gobierno del Estado de Chihuahua programó en su PAE 2021 una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y nueve evaluaciones a programas presupuestarios locales en los que se ejercen recursos del Gasto Federalizado Programable (cuatro de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General

33, y cinco evaluaciones con recursos federales derivados de Convenios de Descentralización y Subsidios).

Las cuatro evaluaciones restantes corresponden a programas presupuestarios que fueron financiados con otro tipo de recursos federales (participaciones federales) y propios.

En el PAE 2021 se planteó el proceso de ejecución de las evaluaciones, así como la descripción de las instancias, actividades y etapas para que los entes públicos, la UTE y los evaluadores externos puedan coordinarse para su elaboración, publicación y definición del seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

La elaboración del PAE 2021 inició con el análisis de evaluabilidad de programas, para lo cual el Departamento de Planeación, Estratégica y Evaluación puso a disposición de los entes públicos un formato cuestionario, de acuerdo con la fase aplicable y los tipos de evaluación existentes, en relación con el ciclo de maduración y vida de los programas presupuestarios, así como de los criterios siguientes:

- Aplicación de los recursos del gasto federalizado
- Normatividad implícita en la operación del fondo o programa
- Si se dispone de reglas de operación y padrón de beneficiarios
- Evaluaciones realizadas previamente
- Enfoque del programa (si se clasifica o no, con enfoque social)
- Monto de los recursos asignados
- Relevancia del programa

En paralelo, se realizó la concientización a los responsables de los programas de la Administración Pública Estatal con la finalidad de reconocer la importancia de llevar a cabo las evaluaciones y con ello estar en posibilidad de integrar evaluaciones adicionales a las determinadas. Una vez identificados aquellos programas presupuestarios sujetos a evaluación, se solicitó a las dependencias la respuesta de conformidad y aceptación para ser incluidos en el PAE. Al estar definido y elaborado el PAE 2021, se remitió al departamento jurídico de la Secretaría de Hacienda del Estado, quien emitió su validación y envió a la Secretaría de la Función Pública del Estado.

Además, la entidad fiscalizada informó tener conocimiento de la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33 (Guía), emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la cual se plantea el horizonte y esquema de evaluación, así como la periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF); en ese sentido, una vez terminado el proceso de selección de las evaluaciones por realizar como se describió en el párrafo anterior y, con la finalidad de dar cumplimiento a las especificaciones de la Guía, la Secretaría de Hacienda

del Estado, en 2021, solicitó a las instancias federales la incorporación de evaluaciones a esos recursos en el PAE Federal.

Aunado a lo anterior, se informó que, de forma anual, las dependencias ejecutoras de los fondos del Ramo General 33 han solicitado a la Federación la inclusión en el PAE Federal de la evaluación de los FAF en la entidad con la finalidad de evitar duplicidades en la evaluación de esos fondos en las entidades federativas.

Igualmente, señaló que el Departamento de Planeación, Estratégica y Evaluación participa activamente en la Red Nacional de Monitoreo y Evaluación (RedMyE), la cual tiene como objetivo generar un espacio de aprendizaje entre pares para compartir experiencias, retos y conocimiento; se encuentra conformada por profesionales de las 32 entidades federativas que se desempeñan o participan de forma sustantiva en las áreas encargadas del monitoreo o evaluación de esas entidades, en la que se define un Grupo Coordinador para la gestión y seguimiento de las actividades de la Red, del cual forma parte el Departamento de Planeación, Estratégica y Evaluación, junto con representantes de los estados de Jalisco y Oaxaca.

**5.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó la elaboración de los TdR para las 10 evaluaciones programadas en el PAE 2021, correspondientes al FASP y a los programas presupuestarios financiados con recursos del gasto federalizado, los cuales fueron congruentes con los elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y definidos en la normativa, de acuerdo con las características particulares de esos programas, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS EVALUACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021

Fondo / Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Tipo de evaluación
1.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	FASP	Estratégica e Integral
2.- Calidad en los servicios de la educación básica.	Programa de Cultura Física y Deporte (S-269 Ramo 11)	Consistencia y Resultados
3.- Educación básica para adultos.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, componente de Educación para Adultos (FAETA-EA)	Procesos
4.- Capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados
5.- Planeación, evaluación y desarrollo institucional.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño
6.- Equipamiento de espacios alimentarios.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Específica de Desempeño
7.- Alimentación y desarrollo autosustentable de las familias.	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS)	Diseño
8.- Fortalecimiento de la gestión educativa, incluyente e innovadora.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Diseño
9.- Calidad de los servicios de educación superior (cobertura y docencia).	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Indicadores
10.- Agua potable, drenaje y tratamiento.	PROAGUA S074 Ramo 16	Consistencia y Resultados

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Realización y Alcance de las Evaluaciones

6. En 2021, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó las 10 evaluaciones programadas a los recursos del gasto federalizado establecidas en el PAE 2021 y acreditó que los evaluadores externos que las realizaron tienen el reconocimiento y experiencia probados en materia de evaluación del desempeño, las cuales se muestran a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO DEL PAE 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021

Fondo / Programa Presupuestario	Recurso Federal / Estatal	Tipo de evaluación	Costo (Miles de Pesos) (incluye el IVA)
1.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	FASP	Estratégica e Integral	750.0
2.- Calidad en los servicios de la educación básica.	Programa de Cultura Física y Deporte (S-269 Ramo 11)	Consistencia y Resultados	100.0
3.- Educación básica para adultos.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, componente de Educación para Adultos (FAETA-EA)	Procesos	129.5
4.- Capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	120.0
5.- Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño	95.0
6.- Equipamiento de espacios alimentarios.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Específica de Desempeño	80.0
7.- Alimentación y desarrollo autosustentable de las familias.	Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS)	Diseño	100.0
8.- Fortalecimiento de la gestión educativa, incluyente e innovadora.	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Diseño	85.8
9.- Calidad de los servicios de educación superior (cobertura y docencia).	Subsidios para organismos descentralizados (U006 –Ramo 11)	Indicadores	150.0
10.- Agua potable, drenaje y tratamiento.	PROAGUA S074 Ramo 16	Consistencia y Resultados	131.1
<b>TOTAL</b>			<b>1,741.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

**7.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las 10 evaluaciones realizadas en 2021 al FASP y a los programas financiados con recursos del gasto federalizado, se efectuaron de conformidad con los tipos de evaluación determinados en la normativa y con los TdR definidos para cada evaluación.

Es importante señalar que la UTE, de manera interna, en 2022, inició un ejercicio de valoración y cumplimiento de los informes de las evaluaciones denominado Mecanismo para Calificar las Evaluaciones, el cual es un instrumento del proceso de evaluación donde se visualizan ponderaciones acerca de la calidad del informe de evaluación, el cumplimiento de

los TdR, así como del desempeño de los actores involucrados en el proceso de evaluación (Instancia Técnica Evaluadora y la UTE), con la finalidad de mejorar los procesos posteriores. El resultado de ese análisis determina un “Índice de calidad del Informe de Evaluación”, el cual considera cinco niveles (Muy malo, Malo, Regular, Bueno y Muy bueno), con una calificación que va de 0 a 100.0 puntos.

En ese sentido, las acciones de evaluación a que se refiere el Mecanismo para Calificar las Evaluaciones, a la fecha de la presente auditoría, no se controlan ni registran en un sistema informático, pues ello se hace de forma manual, por medio de Macros en una hoja de cálculo de Excel que permite procesar la información correspondiente y arroja ponderaciones para determinar el índice de calidad de las evaluaciones en revisión. Ese mecanismo está en proceso de sistematización.

**8.** Con la revisión de los 10 informes de las evaluaciones de desempeño del FASP y de los programas financiados con recursos del gasto federalizado realizadas en 2021, se verificó que todas incluyeron un apartado con el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como de las recomendaciones de cada uno de los temas analizados.

**9.** Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en la realización de las 10 evaluaciones de desempeño al FASP y a los programas financiados con recursos del gasto federalizado, se consideraron para su análisis los indicadores de desempeño definidos para los mismos, así como las metas y los resultados correspondientes.

#### **Difusión de las Evaluaciones**

**10.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las 10 evaluaciones de desempeño realizadas en 2021 al FASP y a los programas financiados con recursos del gasto federalizado se publicaron en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en las páginas de internet de las dependencias ejecutoras correspondientes.

**11.** En 2021, la entidad fiscalizada difundió, en un lugar visible y de fácil acceso en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, la información del Anexo I incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el CONAC, respecto de las 10 evaluaciones de desempeño del FASP y de los programas financiados con recursos del gasto federalizado.

**12.** Con la revisión del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría Hacienda y Crédito Público (PASH), se constató que la entidad fiscalizada no registró oportunamente, en ese portal, dos de las 10 evaluaciones de desempeño realizadas en 2021 de los programas financiados con recursos del gasto federalizado; a saber: Calidad en los servicios de la educación básica (Programa de Cultura Física y Deporte S-269 Ramo 11) y Educación básica para adultos (FAETA-EA).

Cabe señalar que el registro de las evaluaciones se realiza todavía en el SFU de la SHCP, en el módulo de Evaluaciones, específicamente en el apartado de Gestión de Evaluaciones, ya que el módulo para su registro en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), también denominado Evaluaciones, se encuentra en proceso de habilitación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría, acreditó el registro en el PASH de las dos evaluaciones observadas.

### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones**

**13.** Con el análisis de la información proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada, para orientar el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en 2021, dispuso de elementos normativos y operativos para el registro y seguimiento de los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones realizadas.

Esos elementos establecen los documentos denominados Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal y en el Acuerdo por el cual se Modifican las “Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Estatal”; en estos documentos se establece que cada dependencia y entidad evaluada, por medio de quien sea el responsable de cada política pública o programa presupuestario, deberá atender las etapas y plazos de los procesos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
 CUENTA PÚBLICA 2021

Etapa	Formato	Actividad	Plazo
Definición de los ASM	<b>SH-DFSRASM</b> Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM	Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	A más tardar 30 días hábiles posteriores a la recepción del Informe Final de la evaluación.
	<b>SH-ASM1</b> Documento de Trabajo	Especificar quien será el responsable del Seguimiento de los ASM. Publicación en la página de internet de ambos documentos, por el responsable del seguimiento.	A más tardar 5 días hábiles posteriores a la formalización de los documentos SH-DFSRASM y SH-ASM1.
Seguimiento	<b>SH-ASM2</b> Seguimiento a los ASM (1er. Reporte)	Enviar el primer reporte de cumplimiento de los ASM y evidencia del cumplimiento a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública . Publicación del primer reporte de avance SH-ASM2 en la página de internet de cada dependencia responsable.	A más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal. Durante los primeros 5 días hábiles de febrero de cada ejercicio fiscal.
	<b>SH-ASM2</b> Seguimiento a los ASM (2do. Reporte)	Enviar el segundo reporte de cumplimiento de los ASM y evidencia del cumplimiento a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública. Publicación del segundo reporte de avance SH-ASM2 en la página de internet de cada dependencia responsable.	A más tardar el último día hábil de mayo de cada ejercicio fiscal. Durante los primeros 5 días hábiles de junio de cada ejercicio fiscal.
	<b>SH-ASM2</b> Seguimiento a los ASM (3er. Reporte)	Enviar el tercer reporte de cumplimiento de los ASM y evidencia del cumplimiento a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública. Publicación del tercer reporte de avance SH-ASM2 en la página de internet de cada dependencia responsable.	A más tardar el último día hábil de septiembre de cada ejercicio fiscal. Durante los primeros 5 días hábiles de octubre de cada ejercicio fiscal.
	<b>SH-ASM3</b> Compendio Final de Avance de los ASM	Envío a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, del Compendio Final de Avance de los ASM de la dependencia o entidad responsable y evidencia del cumplimiento. Publicación del formato -ASM3 en la página de internet de cada dependencia responsable.	A más tardar el último día hábil de septiembre de cada ejercicio fiscal. Durante los primeros 5 días hábiles de octubre de cada ejercicio fiscal.
Conclusión	<b>SH-ASM3</b> Compendio Final de Avance de los ASM	Envío a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, del Compendio Final de Avance de los ASM de la dependencia o entidad responsable y evidencia del cumplimiento. Publicación del formato -ASM3 en la página de internet de cada dependencia responsable.	A más tardar el último día hábil de septiembre de cada ejercicio fiscal. Durante los primeros 5 días hábiles de octubre de cada ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.



Es importante destacar que, para la primera etapa correspondiente a la definición de los ASM, la entidad fiscalizada dispone de la “Guía para la Elaboración del Documento para Fundamentar la Selección de los Aspectos Susceptibles de Mejora”, herramienta técnica que se vuelve sustancial para definir las recomendaciones que son factibles de atender y para homologar los criterios de selección, justificación y fundamentación de los ASM.

La normativa establece que las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de vigilar el cumplimiento de los ASM comprometidos por las dependencias, además de que la SFP, en su caso, podrá iniciar el proceso de investigación y sanción derivado del incumplimiento de las disposiciones señaladas, hecho inédito en esta materia.

De no realizarse la última etapa, específicamente en la elaboración y entrega del formato SH-ASM3, la SFP, previo acuerdo con la UTE, realizará las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sujeto obligado.

También se establece que la UTE definirá los criterios por los cuales no se aceptarán los ASM incumplidos y, en conjunto con la SFP y la dependencia o entidad responsable del programa evaluado, definirán un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el cual se presentarán las justificaciones y se establecerá un mecanismo para su cumplimiento, de acuerdo con un cronograma de seguimiento del PMG.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Chihuahua dispone del “Sistema Integral del Ciclo Presupuestario”, en el que se encuentra en proceso de diseño e implementación el componente “Evaluación”, mediante el cual se desarrollará la sistematización de los ASM, con la finalidad de brindar una mejor atención y seguimiento de los compromisos que asumen los responsables de los programas presupuestarios evaluados.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, para el seguimiento y atención de los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones realizadas del PAE Estatal 2020 a los recursos del gasto federalizado en 2021, se elaboraron los formatos de seguimiento y evaluación denominados HS-DFSASM, SH-ASM1, SH-ASM2 y SH-ASM3, los cuales se publicaron en el apartado de transparencia fiscal de la página de internet del Gobierno del Estado de Chihuahua; además, se presentó la evidencia de su atención, como se describe a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PAE 2020, EFECTUADOS EN 2021  
 CUENTA PÚBLICA 2021

#	Fondo / Programa Evaluado	Tipo de evaluación	Núm. de ASM	Estado de Trámite
1	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	3	Atendido
2	Docencia en Educación en Bachillerato	Específica de Diseño	10	Atendido
3	Gestión de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Específica de Diseño	13	Atendido
4	Infraestructura Educativa COBACH	Específica de Diseño	12	Atendido
5	Permanencia en Educación en Bachillerato	Específica de Diseño	12	Atendido
6	Educación Básica para Adultos	Específica del Desempeño	5	Atendido
7	Regulación y Normatividad en Materia Sanitaria	Diseño	11	Atendido
8	Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	9	Atendido
9	Fortalecimiento Familiar y Atención a la Ciudadanía	Procesos con Enfoque Social	13	Atendido
10	Cobertura en Educación Superior Licenciatura	Indicadores	8	Atendido
11	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	3	Atendido
12	Fomento al Respeto de los Derechos de las y los Indígenas	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	13	Atendido
13	Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	15	Atendido
14	Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación	Diseño	12	Atendido
15	Vinculación y Servicios Educativos	Diseño	13	Atendido
16	Cobertura en Educación Superior Tecnológica	Diseño	12	Atendido
Total de ASM			<b>164</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la revisión de la página de internet: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/asm20ex.html>.

En relación con el seguimiento y la atención de los ASM derivados de las 10 evaluaciones de desempeño realizadas en 2021 al FASP y a los fondos y programas del gasto federalizado, la entidad fiscalizada presentó evidencia del avance alcanzado de conformidad con las etapas establecidas en el Cronograma para su seguimiento, por lo que, a la fecha de la presente auditoría, aún estaban en proceso de atención, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LAS EVALUACIONES DEL PAE 2021 DURANTE  
EL EJERCICIO 2020  
CUENTA PÚBLICA 2021

#	Fondo / Programa	Tipo de Evaluación	Formato SH-DFSASAM	Fecha de Elaboración del Formato /1	Formato SH-ASM1	Fecha de Elaboración del Formato /1	Formato SH-ASM2 (1er. reporte)	Fecha de Elaboración del Formato /1
1	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Integral	✓	12/11/2021	✓	12/11/2021	✓	31/01/2022
2	Calidad en los servicios de la educación básica	Consistencia y Resultados						
3	Educación básica para adultos	Procesos	✓	17/09/2021	✓	23/09/2021	✓	28/01/2022
4	Capacitación para el desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento	Específica de Gestión con Enfoque a Resultados	✓	25/10/2021	✓	25/01/2021	✓	17/11/2021
5	Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional	Diseño	✓	02/12/2021	✓	02/12/2021	✓	25/01/2022
6	Equipamiento de espacios alimentarios	Específica del Desempeño	✓	30/08/2021	✓	30/08/2021	✓	31/01/2022
7	Alimentación y desarrollo autosustentable de las familias	Diseño	✓	30/08/2021	✓	30/08/2021	✓	31/01/2022
8	Fortalecimiento de la gestión educativa, incluyente e innovadora	Diseño	✓	31/11/2021	✓	30/11/2021	✓	24/01/2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LAS EVALUACIONES DEL PAE 2021 DURANTE  
EL EJERCICIO 2020  
CUENTA PÚBLICA 2021

#	Fondo / Programa	Tipo de Evaluación	Formato SH-DFSRASM	Fecha de Elaboración del Formato /1	Formato SH-ASM1	Fecha de Elaboración del Formato /1	Formato SH-ASM2 (1er. reporte)	Fecha de Elaboración del Formato /1
9	Calidad de los servicios de educación superior (cobertura y docencia)	Indicadores	✓	18/10/2021	✓	18/10/2021	✓	28/01/2022
10	Agua potable, drenaje y tratamiento	Consistencia y Resultados	✓	30/08/2021	✓	30/08/2021	✓	26/01/2022

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada y la revisión de la página de internet siguiente: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/asm21ex.html>

1/ El formato se elaboró dentro del plazo establecido en la normativa correspondiente.

No obstante, para la evaluación de Consistencia y Resultados del programa Calidad en los servicios de la educación básica, la entidad fiscalizada no proporcionó los formatos y documentos establecidos en la normativa local, a efecto de verificar la selección, clasificación y avance en la atención de los ASM determinados.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se elaboren los documentos de trabajo y formatos definidos para dar el seguimiento puntual de las recomendaciones y de los ASM derivados de las evaluaciones respectivas, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto, con la finalidad de evitar la recurrencia de lo observado.

Además, proporcionó los formatos del seguimiento de los ASM de la evaluación al Programa Calidad en los Servicios de Educación Básica, así como evidencia de su publicación en la página de internet de transparencia fiscal del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

De acuerdo con lo anterior, y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

### Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

**15.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2021, los resultados de las evaluaciones realizadas del PAE 2020 se utilizaron para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, ya que se evidenció el cumplimiento de la atención por las dependencias responsables correspondientes de los 164

ASM determinados en las 16 evaluaciones realizadas en 2020 a los fondos de gasto federalizado, entre los que destacan los siguientes:

- Evaluación institucional e integral del FASP. Se determinó realizar y enviar fichas de validación y verificación relacionadas con la información de las capacitaciones impartidas del Programa Rector de Profesionalización (evaluaciones de control de confianza vigente y Certificado Único Policial), de conformidad con lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; al respecto, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua presentó evidencia de la generación y el envío de las fichas de verificación, así como de la capacitación del personal que cumplió con los requisitos establecidos en el programa rector de profesionalización a pesar de las complicaciones de salud prevaletentes por la pandemia.
- Evaluación específica del desempeño del Programa Educación Básica para Adultos (FAETA-ET). Se recomendó adecuar la redacción del supuesto del nivel Fin de la MIR, de manera positiva; al respecto, el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos presentó evidencia de la adecuación y redacción del supuesto de manera positiva dentro de la reprogramación de la MIR del programa para 2021.
- Evaluación específica de gestión con enfoque a resultados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). Se estableció incorporar en la MIR la información que identifique los indicadores que midan claramente a la población beneficiada; al respecto, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua presentó el análisis y seguimiento, así como el formato de Focalización de la Población formalizado en la MIR del ejercicio 2021 que incluyen la definición del programa presupuestario, la población de referencia, población no afectada por el problema, población potencial (población con problema), población postergada, población objetivo del programa y la determinación del porcentaje de población beneficiada.
- Evaluación de indicadores del Programa Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior. Se recomendó efectuar una reunión de presentación del plan de seguimiento de los ASM; realizar reuniones de trabajo con el personal de las áreas involucradas para analizar, realizar y difundir un diagnóstico del programa, para lo cual podrían apoyarse con la metodología emitida por el CONEVAL; para ello, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez presentó el "Diagnóstico del Programa Presupuestario 2E140C1 Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior, Ejercicio fiscal 2022", realizado con base en los criterios "Diagnóstico de programas nuevos" que emite el CONEVAL. El objetivo del diagnóstico fue identificar los elementos estratégicos que dieron origen a los cambios en el programa presupuestario, de conformidad con el enfoque metodológico de la Gestión para Resultados.

- Evaluación de indicadores del Programa Cobertura en Educación Superior Tecnológica. Se recomendó vincular la contribución del programa y lograr una alineación del programa a mediano plazo con los programas que derivan de los planes de desarrollo estatal y federal vigentes, así como de los planes institucionales; en tal sentido, la Universidad Tecnológica de Parral presentó el documento “Análisis de los planes de desarrollo nacional, estatal e institucional y de la alineación del programa presupuestario a la planeación de mediano plazo en relación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo”, en el que se incluye y se describe el nivel de alineación, prioridad y los objetivos del programa.

### **Presupuesto basado en Resultados**

**16.** En los Lineamientos generales de la administración pública estatal para regular los procesos de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021 del Estado de Chihuahua, en su numeral 5.4 se establece que todos los programas presupuestarios se definirán bajo los preceptos que establece el PbR y su diseño se realizará mediante la aplicación de la Metodología del Marco Lógico; asimismo, deberán disponer de una MIR.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021, se verificó que existieron 253 programas presupuestales y todos dispusieron de una MIR; de éstos, la entidad fiscalizada acreditó que 31 consideraron recursos del Ramo General 33.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia del PbR en la entidad fiscalizada se encuentra implementada.

**17.** El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de un sistema informático para el registro y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión considerados en las MIR de los programas presupuestarios locales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2021 denominado “Sistema de Información del Ciclo Presupuestario” (SICIP 2021), el cual es coordinado y administrado por la Secretaría de Hacienda y se encuentra disponible en la página de internet siguiente:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/pee/planeacion/matriz/>

Ese sistema es una plataforma que considera los componentes del ciclo presupuestario, por lo que dispone de la información que se registra y se genera por cada etapa y unidad responsable; sus componentes son:

- Planeación Estratégica
- Planeación Operativa
- Programación
- Reprogramación

- Presupuestación
- Ejercicio y Control
- Seguimiento
- Evaluación

El reporte de los avances de los indicadores se realiza en el módulo de Seguimiento, en el que se generan reportes de manera trimestral de los avances respectivos.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

18. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Chihuahua, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño**

- Se dispone de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa.
- Existe un área formal responsable de coordinar el SED, la cual se encuentra formalmente en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, denominada Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación.
- Existen mecanismos de control para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con la materia de evaluación.

##### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia**

- Se formuló y publicó el PAE 2021, el cual consideró la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado y se elaboraron TdR para éstas.

##### **Realización y alcance de las evaluaciones**

- Se tienen mecanismos de control adecuados que garantizan que las evaluaciones establecidas en el PAE 2021 se lleven a cabo y se cumpla con los criterios normativos y de calidad en las evaluaciones realizadas.

### **Difusión de las evaluaciones**

- Las evaluaciones programadas en el PAE 2021 se publicaron junto con su Anexo I establecido por el CONAC, en un lugar visible en la página de internet del estado.

### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones**

- Se tiene definido un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los ASM que resultaron de las recomendaciones de las evaluaciones de los recursos del gasto federalizado, así como de los programas presupuestarios locales.

### **Utilización de los resultados de las evaluaciones**

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del SED en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

### **Presupuesto basado en Resultados**

- El Gobierno del Estado dispone de un sistema para el registro y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión considerados en las MIR de los programas presupuestarios establecidos en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Difusión de las evaluaciones**

- Los mecanismos de control que permitan el registro oportuno de las evaluaciones de desempeño realizadas, en el Sistema de Formato Único de la SHCP, son insuficientes.

### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones**

- No se dispone de mecanismos de control que garanticen la conclusión del proceso del seguimiento y atención de los ASM derivados de las evaluaciones realizadas, particularmente de las señaladas en el PAE 2021 de la entidad.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 emitido por la SHCP, el Estado de Chihuahua obtuvo 76.6 puntos (Nivel Medio Alto) de 100.0 posibles



de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 14 dentro de las 32 entidades federativas.<sup>1</sup>

El valor que obtuvo la entidad federativa en el caso específico del módulo de Evaluación de ese Informe fue de 97.5, lo que se corresponde con los resultados de esta auditoría.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2021, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Estado de Chihuahua recibió recursos por 21,653,119.0 miles de pesos mediante el Ramo General 33; igualmente, en el ejercicio 2020, se le transfirieron 21,743,641.7 miles de pesos de ese Ramo.

En conclusión, el Estado de Chihuahua presenta avances importantes en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado; así como en su implementación y vinculación con la gestión de los recursos federales transferidos; no obstante, permanecen algunas insuficiencias en materia de seguimiento de los ASM.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se elaboren los documentos de trabajo y formatos definidos para dar el seguimiento puntual de las recomendaciones y de los ASM derivados de las evaluaciones respectivas, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto, con la finalidad de evitar la recurrencia de lo observado.

Además, proporcionó los formatos del seguimiento de los ASM de la evaluación al Programa Calidad en los Servicios de Educación Básica, así como evidencia de su publicación en la página de internet de transparencia fiscal del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

---

<sup>1</sup> Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022 (aplicable para el ejercicio 2021), Anexo 2 Entidades Federativas: Fichas Ejecutivas, disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Chihuahua, ya que es fundamental para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED de ese proceso presentó avances en el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados; no obstante, existieron algunas insuficiencias, entre las que destacan las siguientes:

No se dispone de mecanismos de control que garanticen la conclusión del proceso del seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que resultaron de las evaluaciones realizadas, particularmente de las señaladas en el Programa Anual de Evaluación 2021 de la entidad.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados presentan avances en el aspecto normativo y metodológico en la entidad federativa; no obstante, faltan algunos mecanismos de control que garanticen la conclusión del proceso del seguimiento y atención de los ASM que resultaron de las evaluaciones realizadas, particularmente de las señaladas en el PAE 2021, cuya atención permitiría cumplir de manera adecuada su función, como instrumentos fundamentales para apoyar la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado y de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

El Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.